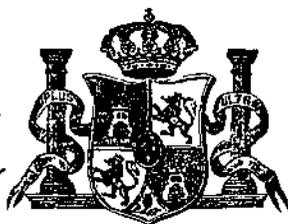


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 1.º de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 47.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en el pueblo de Luyego, Domingo Prieto Otero, cuyas señas se insertan á continuación, ordene

á las autoridades dependientes de la misma procedan á la busca y detención de dicho individuo, y en caso de ser habido lo pongan á disposición del Alcalde de Quintanilla de Somoza.

Leon 31 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

Señas.

- Estatura regular.
- Pelo negro.
- Ojos castaños.
- Cara redonda.
- Color moreno.
- Vá provisto de cédula personal.

Circular.—Núm. 48.

Habiendo desaparecido de la casa

paterna en Priaranza de la Valderrama, Jerónimo Fuente, cuyas señas se insertan á continuación, ordene á las autoridades dependientes de la misma procedan á su busca y detención, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Alcalde de Quintanilla de Somoza.

Leon 31 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

Señas.

- Edad 16 años.
- Pelo castaño.
- Ojos idem.
- Color trigüeño.
- Nariz ancha.
- Vá provisto de cédula personal.

Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los cuales adeudan las cantidades que se les señala al disuelto Batallón Depósito de Leon núm. 110, por suministros hechos á útiles condicionales durante los periodos de observación en los años que se indican, se servirán ingresar en el preciso término de 15 días las cantidades mencionadas en la Caja del 3.º Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, sita en el Cuartel de la misma arma en esta capital.

Leon 29 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS RECLUTAS.	SOCORRIDOS EN					TOTAL de socorros.	Cón. timos.	Ptas.	Cts.	TOTAL.	
		1887		1888.							Ptas.	Cts.
		Abril.	Mayo.	Abril.	Mayo.	Junio.						
Alvares.....	José Maria García García.....	»	»	9	21	»	30	50	15	»	44	50
Balboa.....	Domingo Mantecon Vazquez.....	12	14	9	24	»	59	50	20	50	»	»
	Tomás Alonso Gonzalez.....	»	»	7	9	»	16	50	8	»	8	»
	Juan Arias Rodriguez.....	12	16	8	5	»	41	50	20	50	»	»
Igüeña.....	Francisco Rodriguez Rodriguez.....	»	13	8	30	»	51	50	25	50	59	»
	Gabriel García Crespo.....	»	»	»	24	2	26	50	13	»	»	»
Las Omañas.....	Francisco Rodriguez Alvarez.....	18	10	3	16	»	47	50	23	50	23	50
Portela de Aguiar.....	David Rodriguez Rodriguez.....	»	»	6	9	»	15	50	7	50	7	50
Renedo de Valdetojar.....	Cipriano Morán Fernandez.....	»	»	1	31	4	36	50	18	»	18	»
Trabadelo.....	Antonio Gutierrez Mallo.....	9	24	»	»	»	33	50	16	50	16	50
Vega de Valcarlos.....	Vicente Alvarez Fernandez.....	9	21	»	»	»	30	50	15	»	15	»

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ramon Gil, vecino de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de Marzo, á las once de su mañana, una solicitud de registro

pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon llamada *Constantina*, sita en término comun del pueblo de Otero de Naraguentes, Ayuntamiento de Fabero, paraje llamado *lisoalto*, y linda al Oeste con monte de castaños de dominio particular y á los demás rumbos terreno del comun; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada junto á un

arroyo al sitio del *lisoalto*, desde este punto se medirán 600 metros al Este y 600 al Oeste para su largo, 100 al Norte y 100 al Sur para su ancho, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se

anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. Benito

García y Hernández, vecino de Valdesamario, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Marzo, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias de la mina de hierro llamada *Los Dos Amigos*, sita en término común del pueblo de Valdesamario, Ayuntamiento del mismo y sitio balcabado, y linda al Norte camino á Ponjos, Este y Oeste terreno común del mismo pueblo y Sur alto de la sierra; hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el citado punto de balcabado, desde éste en direccion al Este se medirán 350 metros, en direccion al Sur 100, al Oeste 350, al Norte 100, y levantando perpendiculares respectivas quedará cerrada el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

(Gaceta del día 28 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general
de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acre-

diten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Marzo de 1890.—
El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion

se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Marzo de 1890.—
El Director general interino, San Bernardo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Indice que comprende diez y seis órdenes de adjudicacion aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 20 del actual, cuyo pormenor se expresa á continuacion.

Número del expediente.	Número del inventario.	Termino donde radica.	FECHAS		Nombre del comprador.	Su vivienda.	IMPORTE. — Pesetas. Cts.	
			del remate.	de la adjudicacion.				
1.847	3.391	Los Bayos.....	28 Enero 1890	20 Marzo 1890.	José García Cortinas.....	Madrid.....	9.150	A plazos
1.854	3.408	Combarros.....	» » » »	» » » »	Tomás Morán Prieto.....	Combarros.....	1.135	
1.867	3.411	Quintanilla.....	» » » »	» » » »	Juan Prieto Campanero.....	Quintan. Combarros.	4.305	
1.872	3.416	Yáres.....	» » » »	» » » »	Aniceto Malic.....	Puente Dom.º Florez.	627	
1.871	3.415	Castroquillame.....	» » » »	» » » »	Manuel Castañé Dominguez	Castroquillame.....	568	
1.869	3.413	Brazuelo.....	» » » »	» » » »	Francisco S. Martín Pardo.	Brazuelo.....	905	
1.870	3.414	Idem.....	» » » »	» » » »	Julian Calvo Pardo.....	Idem.....	930	
1.885	3.429	Bonillos.....	» » » »	» » » »	José Gonzalez Perez.....	Bonillos.....	600	
1.861	3.405	Idem.....	» » » »	» » » »	Juan García y García.....	Pradorrey.....	900	
1.860	3.404	Pradorrey.....	» » » »	» » » »	El mismo.....	Idem.....	995	
1.873	3.417	Salas de la Rivera.....	» » » »	» » » »	Juan Manuel Andrade R.....	Salas de la Rivera....	860	
1.883	3.427	Villarrando.....	11 Febrero 1890	» » » »	Constantino Martínez Caba.	Leon.....	1.150	
1.884	3.423	S. Mamés de la Vega.....	» » » »	» » » »	Mannel García y Vizán.....	La Bañaza.....	6.415	
1.890	3.434	Aldea, Quintana y Balme.....	» » » »	» » » »	Eugenio Cañon Hidalgo.....	Robledo.....	1.900	
1.889	3.433	Oncina y La Aldea.....	» » » »	» » » »	Nicolás García y García.....	Oncina.....	820	
1.874	3.418	Villanueva.....	» » » »	» » » »	Saverino Pdez. Martínez.....	Villanueva Valdueza.	3.515	

Leon 24 de Marzo de 1890.—El Administrador, Santiago Illan.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Las Oficinas municipales quedan instaladas desde este día en su antiguo edificio, situado en la plazuela de San Marcelo, y en él celebrará en adelante sus sesiones la Corporación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leon 29 de Marzo de 1890.—R. Ramos.

Alcaldía constitucional de Valverde Enriquez.

Se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de altas y bajas que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles, onívivo y ganadería formado por la Junta pericial para el año económico de 1890 á 91, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán admitidas.

Valverde Enriquez 29 de Marzo de 1890.—El Alcalde, José Santos.—P. A. D. A.: Pedro Fernandez, Secretario.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales verificada el día 1.º de Diciembre de 1889.

Valderrrey.

José García Alonso
Mateo García Alonso
Antonio Morán Otero
Antonio Reñones Rio
Antonio Callejo Matanzo
Manuel Gonzalez Gomez
Bernardo Dominguez Garcia
Bernardino Dominguez Garcia
Diego Dominguez Garcia
Manuel Dominguez Garcia
Julian Miguez Matilla
Felipe Gonzalez Fuente
Anselmo Miguez Fernandez
Marcos Perez Garcia
Agustin Perez Garcia
Tomás Gonzalez Gonzalez
Felipe Reñones Prieto
Joaquin Reñones Rio
Isidro de la Fuente Rio
Silvestre Fuente Luengo
Clemente Luengo Román
Fernando Martinez Gonzalez
Mateo Morán Prieto
Melchor del Rio Morán
Pedro García Perez
Isidro Prieto Garcia
Eugenio Prieto Garcia
Luis García Perez
Manuel Andrés Morán
Gabriel Prieto Gonzalez
Miguel Gonzalez Morán
Jacinto Prieto Gonzalez
Isidro García Perez

Joaquin Roman Celada
Cipriano Rio Fernandez
Miguel Prieto Prieto
Pedro Alonso Luengo
Antonio Alonso Martínez
Miguel Morán Prieto
Bernabé del Rio Fernandez
Gaspar Gonzalez Callejo
Felipe del Rio Prieto
Joaquin del Rio Morán
Francisco Martinez Gonzalez
Francisco Garcia Gonzalez
Bernardo Alvarez Rio
Eusebio Gonzalez Callejo
Marcelo Martinez Martin
José Alonso Prieto
Blas Callejo Dominguez
José García Antunez
Nicolás Morán Otero
José Gallego Martinez
Clemente Prieto Antunez
Isidoro Callejo Dominguez
Saturnino del Rio Alvarez
Marcelo Garcia Prieto
Cesferino Fuertes Prieto
Pedro Fuertes Prieto
Domingo Prieto Cabero
Alonso Miguez Vega
Celestino Cabero Martinez
Gaspar Fuertes Morán
Ramon Garcia Cabezas
Martin Cabero Martinez
Antonio Fuertes Prieto
Faustino Fuertes Cabero
Lorenzo Cabero Cabero
Toribio Cabero Cabero
José Cabero Fuertes
Manuel Garcia Combarros
José Cabero Cabero
Fernando Prieto Fuertes
Joaquin Martinez Miguel
Luis Cabero Perez
Santiago Vega Román
Santiago Cabero Gonzalez
Hermenegudo Cabero Martinez
Manuel Miguez Ordás
Pedro García Martinez
Vicente Martinez Gonzalez
Santiago Alonso Martinez
Julian Cuervo Prieto
Marcos Martinez Rin
Pedro Posada García
Juan Alonso Martinez
Domingo Martinez Carro
Ramon Garcia Martinez
Tomás Martinez Gonzalez
Luis Gonzalez Prieto
Matias Martinez Prieto
Eusebio Fuertes Lopez
Pedro Martinez Garcia
Andrés Martinez Cabero
Francisco Martinez Fuertes
Francisco Ordás Dominguez
Aniceto Roman Roman
Narciso Prieto Vega
Francisco Cabero Cabero
José Franco Félix
Juan Estrado Montalgo
Rafael Callejo la Rosa
Cayetano Callejo Garcia
Roque Martinez Prieto
Lucas Morán Panero
Prudencio Callejo Antunez
Felipe Andrés Prieto
Gaspar Martinez
Joaquin Callejo Fernandez

Santiago de Vega Román
Pedro Prieto Cabero
Juan Martinez Martinez
Andrés Callojo Rodriguez
Gregorio la Fuente Perez
Antonio Garcia Garcia
Domingo Fuente Rio
Gaspar Callejo Garcia
Francisco Martinez Garcia
José Fuente Morán
Nicolás Celada Luengo
Marcelo Celada Rodriguez
Gregorio Alonso Martinez
Tirso Alvarez Celada
Teodoro Rio Celada
Simon Luengo Román
Marcos del Rio Otero
Fermin Luengo Roman
Julian del Rio Alonso
Tirso del Rio Iglesias
Pablo del Rio Iglesias
Sixto del Rio Antunez
Andrés del Rio Alonso
Francisco Gonzalez Luengo
Jacinto Otero Celada
José Rodriguez Luengo
Antonio Otero Rio
Agustin Iglesias Luengo
Melchor Josa Prieto
Marcos Celada Rodriguez
Agustin Alonso Blanco
Eduardo Celada Luengo
Benito Iglesias Rodriguez
Isidoro Josa Martinez
Marcos Gonzalez Rio
Antonio Prieto del Rio
Miguel Alvarez Celada
Manuel Fernandez Alvarez
Juan Manuel Garcia
Julian Gonzalez Morán
Gregorio del Rio Torrado
Antonio García Rio
Bernabé del Rio Alonso
Francisco Roman Rio
Toribio del Rio Callejo
Tomás del Rio, mayor
Cosme del Rio Alonso
Bernabé Alonso Rojo
José Perez del Rio
Lorenzo del Rio García
Tirso Luengo del Rio
José del Rio Rio
Francisco del Rio Josa
Tomás del Rio Gonzalez
Lorenzo del Rio Fernandez
Joaquin del Rio, mayor
Isidoro Perez Garcia
Luis del Rio Rio
Victoriano Rio Alonso
Isidoro Rio Miguez
Manuel Martinez Vega
Matias de Vega Román
Gaspar Martinez Gomez
Baltasar Perez Gomez
Raimundo Martinez Gomez
Domingo Andrés Luengo
Pedro García Gomez
Juan de Vega Maestro
Rosendo Martinez Vega
Bernardo Ambros
Matias Fernandez y Fernandez

Portela

Manuel Soto Martinez
Esteban Rodriguez Moldes
Aquilino Rodriguez Rivas

Francisco Vizzaino Vazquez
Pedro García Macoda
Juan Prieto Bello
Cayo Diaz Granja
Jesús García Mendez
Domingo Gomez Granja
Ramon Sanchez Gomez
José Prieto Puento
Manuel Perez Castro
Lorenzo Alvarez Rodriguez
Francisco Gonzalez Garcia
Domingo Gonzalez Nuñez
Francisco Yebra Moral
Valentin Nuñez Garcia
Benito Rodriguez Escudero
José García y Garcia
Manuel Gallardo Granja
José Franco Lopez

La Antigua

Benito Cadenas Garcia
Baltasar Fernandez Rodriguez
Vicente Franco Valero
Clemente Garcia Cabero
Pascual Molero Chamorro

Escobar

Benito Misiogo de Godos
Mariano Cid Misiogo
Eusebio Iglesias Borge
Juan Luso Gonzalez
Vicente Misiogo Luis

Santa Colomba de Curruello

Pedro Gonzalez Cármens
Joaquin Robles Garcia
Diego Getino Fernandez
Diego Gago Llamazares
Pedro Alvarez Villarroi
Felipe Robles Getino
Antonio García Cuesta
Aquilino Balbuena Garcia
José Robles y Robles
Bernardo Garcia Tejerina

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que para el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Pls. Cts.

1.º Un molinillo harinero, radicante en término mixto de Pobladura y Sariagos, sobre la presa del Bornosga y sitio del pison, con una huerta adyacente que contiene árboles frutales: cuyo edificio es hoy fábrica de harinas en construcción, tiene paredes de sillera en parte y el resto de ladrillo y mampostería ordinaria y tres arcos de piedra de esmerada construcción; mide una superficie de doscientos setenta y

nueve metros cuadrados y se compone de piso natural, principal y segundo, está lo armado cubierto de teja y la huerta adyacente ocupa nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, linda en junto O. y M. campo público, P. presa de desagüe y N. campo público, tasado en sesenta mil trescientas diez y siete pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento se saca nuevamente a la venta en cuarenta y cinco mil doscientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos. ... 45.237 75

2.º Un prado en término de Carbajal, al sitio de la calleja de prado pajar, roturado, ocupa una superficie de cuarenta y seis áreas, noventa centiáreas, con plantas de chopo y noguillo, linda O. agüedo de conejo, M. calleja de prado pajar, O. prado de Marcelino Lorenzana, N. otro de Eugenio García, está cerrado de seto vivo y tasado en dos mil quinientas pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca nuevamente a subasta por la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas. ... 1.875 »

Los dos inmuebles descritos, se hallan gravados con una pensión foral de cuatro fanegas de centeno, que se pagan en cada año a D. Patrio Azcárate, vecino de Leon, cuya carga no consta especialmente inscrita en el registro de la propiedad y sin que aparezca contra ellos ningún otro gravamen.

Dichas fincas se venden como de la propiedad de D. Ricardo Cienfuegos y Florindo, vecino de esta ciudad y para hacer pago a D. Manuel Lizarruri, D.ª Agustina y D.ª Fermína Salcedo, que lo son de San Sebastian, en pleito civil ordinario de mayor cuantía que le promovieron sobre rescisión de un contrato de sociedad y reclamación de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Leon á veintinueve de

Marzo de mil ochocientos noventa. —Alberto Rios.—Por mandado de su señoría, Martín Lorenzana.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Juan Alonso Busnadiago, natural y vecino de Molinaferrera, en la causa que contra el mismo se siguió por hurto en el Juzgado de instrucción de Zamora, se saquen á pública subasta por término de 20 días las fincas embargadas como es la portuñencia del procesado, que á continuación se describen: sitas en

Término de Molinaferrera.

1.º Una casa en el Barrio de Abajo, cubierta de paja, de planta baja y un cuarto por alto, compuesta de varias habitaciones, que linda derecha ontrando, izquierda y espalda con casa de Juan Alonso Lera y por el frente con calle de los Cantones, tasada en 150 pesetas.

2.º Una huerta en el sitio del arroyo, cabida de un cuartal poco más ó menos, linda O. tierra del Conde de Villacid, M. huerta de Antonio Lera, P. otra de Toribio Mayo y N. calleja de los chanos, en 90 pesetas.

3.º Un huerto en el sitio de poprin, cabida de un cuartillo, linda O. otro de Bonifacio Cadierno, M. prado de Fernando Alonso, P. otro de María Antonia Busnadiago y N. con calle de los Cantones, en 25 pesetas.

4.º Un prado en peñabellosa, cabida de un calemín, linda O. otro de Santiago Lera, M. campo común, P. otro de Juan Alonso Lera y N. campo común, en 5 pesetas.

5.º Otro prado en la fechaosa, cabida de 4 celemines y medio, linda O. y M. con el río, P. prado de Mariano González y N. camino del cabrito, en 90 pesetas.

6.º Otro prado en el pozo del cabrito, cabida de 2 celemines, linda por todos los cuatro puntos, con campo común, en 15 pesetas.

7.º Una tierra en peña de las yeguas, cabida de un cuartal, linda O. otra de Marcelino Alonso, M. camino servidumbre, P. tierra de Margarita Campano y N. camino de servidumbre, en 10 pesetas.

8.º Otra tierra en la ortiga, cabida de 3 celemines, linda O. otra de Gregorio González, M. otra de Santiago Alonso, P. otra de herederos de Juan Lobo y N. otra de Sebastian Alvarez, en 75 pesetas.

9.º Otra tierra en el solano, cabida de un cuartal, linda O. otra de

Ramon Alonso, M. prado de Juan Prieto Panizo, P. tierra de Manuel Alonso Palacio y N. con camino del bierzo, en 25 pesetas.

10. Otra tierra en peña de los barceanos, cubida de 3 celemines, linda O. tierra de Gabriel Alonso, M. camino servidumbre, P. y N. tierra del expresado Gabriel Alonso, en 25 pesetas.

11. Otra tierra en la prieta cabida de medio cuartal, linda O. con peñas, M. y N. con combo, P. tierra de Pascual Prieto, en 10 pesetas.

12. Otra tierra en la pedrera, cabida 2 celemines, linda O. otra de Marcos Alonso, M. otra de María Antonia Busnadiago, P. de Gabriel Alonso y N. con combo, en 5 pesetas.

13. Una pradera en pedroso, cabida de un cuartillo, linda O. otra de Juan Alonso Lera, M. otra de Francisco Alonso Ballasteros, P. otra de Miguel Mayo y N. combo, en 5 pesetas.

14. Otra tierra en la cañada del chano, cabida de medio cuartal, linda O. cañada, M. tierra de Antonio Lera, P. campo común y N. otra de Juan Alonso Lera, en 5 pesetas.

15. Otra tierra en palo, cabida medio cuartal, linda O. tierra de Rosa Arce, M. camino, P. tierra de Mateo Busnadiago y N. tierra de Leonardo Alonso, en 5 pesetas.

16. Y otra tierra cerrada de pared, en vega de las cabras, cabida de un cuartillo, linda O. otra de Ramon Estébanez, M. sendero, P. otra de Isidoro Cadierno y N. campo común, en 4 pesetas.

Importe total de la tasación, 544 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de la Redecilla, número 2 el día 26 de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no existen títulos de propiedad de las relacionadas fincas y que será de cuenta del rematante la provisión de ellos, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para aquella.

Dado en Astorga á 26 de Marzo de 1890.—Tomás Acero.—El Actuario, Félix Martínez.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el sumario que me hallo instruyendo por robo verificado en la iglesia parroquial

de Villalba de la Lampreana, de los efectos que á continuación se expresarán, la noche del 23 al 24 del corriente mes, he acordado se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentran si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles como militares practiquen cuantas diligencias sean procedentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en Villalpando á 27 de Marzo de 1890.—Prudencio Hinojal.—Ignacio Oviedo.

Efectos robados.

Un viril de plata, de peso poco más ó menos cinco libras y nueve onzas, siendo la peana por dentro de madera, teniendo en la circunferencia de la misma sobre la plata sobre seis ó ocho figuras alegóricas de avestruz, paloma y diferentes pájaros, en la parte alta y circunferencia que rodea el anillo en que se colocaba la Hostia, tenía tambien diferentes figuras representando el Apostolado y algunos misterios alusivos á la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, rematando dicha circunferencia en espinas, figurando los rayos del sol, dorados y faltando uno ó dos, siendo la altura de mencionado viril de 64 por 27 centímetros de circunferencia en la parte de arriba y de 24 en la peana.

Un cáliz con su patena, tambien de plata sobredorada por el centro, de peso poco más ó menos una libra y tres onzas con dicha patena, midiendo de alto 22 á 25 centímetros.

Otro cáliz más pequeño, asimismo de plata sobredorada por la parte de adentro, de peso con la patena sobre una libra, midiendo de altura 18 á 20 centímetros, teniendo un abultamiento entre el asiento y media copa.

Un porta-viático, igualmente de plata, dorado por dentro, de peso sobre dos onzas, teniendo en su alrededor un cordoncillo formando este figuras de espigas encuadrilladas.

Una concha de bautizar, tambien de plata, de 20 á 22 centímetros de circunferencia y de tres á cuatro onzas de peso.

Un copon con su cubierta, todo de plata, sobredorado por el interior, de 8 á 10 onzas de peso y de 18 á 18 centímetros de circunferencia.

La llave del Sagrario, igualmente de plata, de peso una onza ó poco más, con figuras y guardios de gusto y hasta caprichosas.